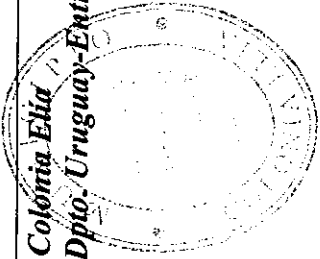


*Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos*



DECRETO: 011 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 26 FEBR 2019

DISPONIENDO AUTORIZAR FIRMAS EN CUENTAS BANCARIAS.-

VISTO:

La necesidad de actualizar el registro de firmantes en las distintas cuentas bancarias municipales y:

CONSIDERANDO:

Que, debe tenerse en cuenta el Capítulo IX, "DE LA CONTABILIDAD Y EL PRESUPUESTO":-

Que, el Artículo N° 139°, de Ley Provincial N° 10.027, establece lo siguiente: "El Presidente Municipal que imparta una orden de pago ilegítima, el contador que no la observe y el tesorero que cumpla sin el previo visto bueno del contador, son civil, administrativa y penalmente responsables de la ilegalidad del pago".-

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 140°, de la Ley Provincial N° 10.027, "compete al Tesorero la custodia de los fondos municipales, los que diariamente debe depositar en el Banco de los depósitos oficiales y/o cajas de cooperativas de créditos, siempre que no contaren con capitales extranjeros. Es el responsable de la cobranza y depósito de los fondos, de realizar los pagos, de efectuar transferencias, depósitos por retenciones o aportes a las instituciones que correspondan y de la retención de impuestos, debiendo confeccionar diariamente la información relativa al movimiento de fondos y valores. No deberá pagar ninguna orden, autorización o libramiento que no tengan la imputación y el visto bueno del contador, bajo su responsabilidad, salvo el caso de insistencia por el Departamento Ejecutivo, la que se le comunicará por escrito".-

Que, se considera necesario las firmas de los funcionarios a los efectos de garantizar las distintas operaciones bancarias.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

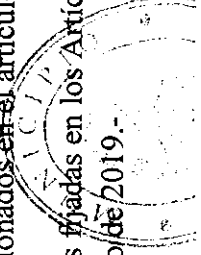
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, que las distintas operatorias bancarias municipales sean firmadas por el Señor Intendente Municipal **Señor Ramón Eduardo Barrera, DNI: 20.255.670**; el Secretario de Gobierno: **Señor Ricardo Antonio Migueles, DNI: 12.259.248**; la Tesorera Municipal: **Señorita María del Luján Boujón, DNI: 27.425.966**; conforme el siguiente orden:

1. Intendente Municipal y Tesorera Municipal.-
2. Secretario de Gobierno y Tesorera Municipal.-

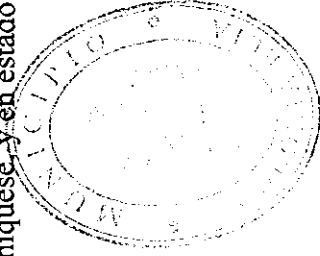
ARTÍCULO 2°): En el caso de requerirse un tercer firmante la misma se completará con la firma de alguno de los funcionarios mencionados ~~en el artículo 1°~~, del presente.-

ARTÍCULO 3°): Las disposiciones ~~firmadas en los Artículos 1° y 2°~~, del presente Decreto tendrán vigencia a partir del día 01 de marzo ~~de 2019~~.-



ARTÍCULO 4°): Dispónese, comunicar el presente decreto a las distintas entidades bancarias con las que opera el municipio.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-



RAMON E. BARRERA,
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLOMBIA ELIA